



MINISTERIO DEL INTERIOR  
GOBERNACION PROVINCIAL CHOAPA

MAT.: RECONOCE EXCLUSION DEL SISTEMA DE  
COMPRAS Y CONTRATACIONES PUBLICAS  
OPERACIONES QUE INDICA

### RESOLUCIÓN (E) N° 1987/2012

Illapel, 12 de septiembre de 2012

#### VISTOS:

- La Constitución Política de la República;
- La Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; y su Reglamento, aprobado por el DS. N° 250 de 9 de Marzo de 2006 del Ministerio del Interior;
- El Decreto Supremo N° 290, de 11.03.10, que nombra Gobernador Provincial de Choapa.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón;
- Ley de Presupuesto para el Sector Público 2012.
- Atendidas, además las atribuciones que me son propias en mi calidad de Gobernador Provincial, dicto la siguiente:



#### CONSIDERANDO:

- Que, ha habido la necesidad de contratar servicios de cuyo valor no exceden de diez unidades tributarias mensuales, a saber: Radio difusión frases radiales de Gobernador.
- Que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, N°8 del Reglamento de la Ley Compras y Contrataciones Públicas, la contratación de estos servicios, por sus montos, constituyen una situación de exclusión del sistema Mercado público;

RESUELVO:

1. RECONOCE EXCLUSION del Sistema de Compras y Contracciones Públicas regulado por la Ley N°19886 y su Reglamento, la contratación de los servicios descritos en la parte considerativa de este acto; y AUTORIZASE su contratación por trato directo para difusión radial a proveedor Comercial Indust. Turis. Agric. Radiodif. Y Transp. Asuncion de Canela Ltda. R.U.T 78.992.070-2 valor \$119.000 (Ciento diez y nueve mil pesos) IVA incluido.
2. EMITASE las correspondientes órdenes de Compra para los proveedores mencionados, en las condiciones y términos de sus ofertas.
3. PAGUESE los valores especificados previa certificación de cumplimiento y presentación de la factura de rigor.
4. IMPUTESE el gasto que origina esta adquisición al Presupuesto Subtitulo 22 – Gobernación Provincial Choapa.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, REFRÉNDESE Y NOTIFÍQUESE



**IVAN CISTERNAS TAPIA**  
**GOBERNADOR PROVINCIAL**  
**CHOAPA**

ICT/RJA/ amba

Distribución:

- Departamento de Administración
- Oficina de Partes
- Archivo